



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JETE

Administración

NÚMERO 2025010386

Juez de Paz Sustituto Jete

Juez de Paz Sustituto Jete

EDICTO

D. Plácido Jerónimo Fernández, Alcalde del

Ayuntamiento de Jete,

HAGO SABER: Que cumpliendo el mandato de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio y efectuar la correspondiente convocatoria pública para la provisión de dicho cargo.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de **quince días hábiles** para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en La página web del Ayuntamiento.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando

el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Jete, 27 de febrero de 2025.

El Alcalde,

Fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.